

917. Este, pues, es el estrecho en que nos hemos de vér; y pregunto, ¿habrá remedio para de él salir con bien? Si lo hay, dice San Alberto, hacer el Cristiano en vida lo que estandose muriendo le ha de suceder: entonces los pecados que hubiere hecho se representan muy vivos; pues haga ahora exámen de ellos: se le ha de ofrecer entonces con horror, espanto y miedo ofendido todo un Dios; pues haga ahora este concepto, ponderando con dolor, y gravemente sintiendo, las ofensas cometidas contra Dios, por ser tan bueno: si entonces ha de temer el cargo espantoso, horrendo de sus pecados; pues ahora hagase á sí cargo de ellos: estará entonces temblando, y la sentencia temiendo de condenacion; pues ahora él sentenciese á sí mismo á penitencia, y verá como estas cosas haciendo ahora en vida, se vé entonces de esos temores ageno, y de su condenacion libre de peligro y riesgo. Así lo dice San Pablo, á Corintios escribiendo, [749] Mira, Pasqual, si además de los otros, es pequeño

este beneficio: es mas que quanto decir podemos; pero es de advertir, que quanto hasta ahora he dicho, no siendo bien hecha la Confesion, sin duda nos perderemos: pues para que esto no sea, sino que el Cielo logremos, escucha con atencion lo que hacer todos debemos, para que la Confesion sea qual debe ser; y advierto, que si algo falta será, no Confesion, sacrilegio, irritar á Dios será y para mayor infierno.

**PROPONENSE EN**  
*general las calidades de una buena Confesion.*

918 **E**L Catesismo pregunta de este Santo Sacramento, *¿que partes tiene?* y responde de esta manera diciendo: que contricion, confesion, satisfaccion asimesmo: mira qué poco Pasqual para bienes tan inmensos. A la amable Magestad de Dios todos ofendemos, ó dentro del corazon con los malos pensamientos, ó con obras ó palabras: pues ahora estemos que en eso estará la Penitencia verdadera, lo primero

en el corazon está dolor y arrepentimiento, con contricion de las culpas, ó bien sea el dolor perfecto, que llamamos contricion, ó aunque solo sea imperfecto, que llamamos atricion, se ha de juntar verdadero proposito de la enmienda; mas no es bastante solo esto, porque á ello se ha de juntar confesion de boca luego, manifestando las culpas mortales, y no pudiendo expresarlas con los labios, por las señas á lo menos, con exámen suficiente, se supone habiendo tiempo. Confesion y contricion, de este Santo Sacramento son partes tan esenciales, que estas dos cosas no habiendo, ó alguna de ellas faltando, no hay gracia ni Sacramento, no se perdonan las culpas, y se empeora la alma luego: si la confesion falsea, culpa mortal omitiendo, callandola con malicia, no bata el dolor, aún siendo en su estimacion muy grande; y no alcanza mucho menos, si falta de no pecar proposito verdadero; y nada sirve, si no hay cabal exámen, pudiendo. Hugo dice, que David, como

quando dice confesémos á nuestro Dios y Señor en la Citara ó Salterio [750] de diez cuerdas, asimesmo entenderse debe en esto la confesion de pecados, que Sacramental hacemos: una sola cuerda, que en la citara no siendo acorde con las demás, ó que disuñe, ya vemos la harmonia toda se pierde, aún otras templadas siendo; así, pues, la confesion debe ser, donde no habiendo ya el dolor de los pecados, ó ya pecado omitiendo por malicia, ó ya faltando proposito verdadero, qualquiera cuerda que falte es disonante instrumento para Dios; y para la alma es *teponaztle* de infierno. (751) 919. Aunq es tambien parte suya la satisfaccion advierto, que aunque es parte necesaria de este Santo Sacramento, para cabal perfeccion no es esencial: y por esto hay casos en que sin ella es válido el Sacramento: al modo, que sin las manos, partes necessarias siendo del hombre, se puede dar hombre, manos no teniendo; pero darse sin cabeza, ó sin corazon es cierto,

no puede haver hombre al guño que ser pueda verdadero: como la satisfaccion obliga, direlo luego.

920 Ahora, pues, hermano mío, si todo nuestro remedio y la salvacion consiste en que el exámen sea bueno, sea verdadero el dolor, el proposito perfecto, y entera la Confesion, iré explicando todo esto, para que teniendo facil el remedio, procurémos

asegurar un negocio único, en que nada menos que la salvacion nos vá; por eso el Domingo quiero repetirte por entero lo que en muchos libros anda harto claro y por extenso; pero por mas que se digan estas verdades, es cierto nunca es inutil, pues vá alma y salvacion en ello. Vete, Pasqual, Dios te guarde, como siempre aqui te espero.

### SIESTA TREINTA Y CINCO.

*De la necesidad del exámen de la conciencia, cómo y con quanta diligencia debe hacerse.*

N<sup>o</sup>. **L**A diligencia primera, necesaria que tenemos que hacer para confesarnos, es el exámen, para esto el alma vuelva á mirarse en sí misma, recorriendo sus pasos y ocupaciones, sus ejercicios y empleos, apuntando á la memoria todos los pecados que ha hecho mortales, desde aquel dia que se confesó; advirtiendo, que así el Espiritu-Santo, nos lo aconseja, diciendo por Jeremias, recorramos (752) caminos, y que mirémos nuestras acciones y pasos, que es decir exáminemos

la conciencia en las palabras, en obras y pensamientos. No basta, pues, confesarnos de monoton, como diciendo en general: yo me acuso de quantos pecados he hecho, que son muchos y muy graves; no, Pasqual, no basta esto, que muy contadas las tiene el mismo á quien ofendemos con las circunstancias, que mudan de especie asimesmo. Que Dios le contó los pasos, allá dice Job, por esto: [753] que tiene como en talega en que se guarda dinero guardadas todas sus culpas. Como en talega yo entiendo,

porque en ella sin contar, no se echan reales ó pesos, y no solo sin contar se reconocen los medios, de á doces, de á quatro, de á ocho de las monedas haciendo distincion: pues así Job, no solo número cierto dice que Dios de sus culpas tiene, sino que asimesmo de todas las circunstancias que varían ó mudan hechos, pensamientos ó palabras, de sus pecados y excesos.

922. Ahora pues, si como he dicho, en la Confesion debemos confesar con distincion, no solo número cierto de culpas; sino tambien circunstancias asimesmo con que esas culpas varían especie: siguese de esto que antes de la Confesion [dice el Concilio de Trento] con un diligente exámen prevenirlas bien debemos; tan del todo necesario, que este exámen omitiendo, ó por culpable descuido, ó por malicia ó por tedio, ó por ignorancia crasa ó afectada decir quiero, por no saber é ignorar lo que Christianos debemos, baxo de culpa mortal,

entender de Mandamientos y de Doctrina Christiana: la Confesion, no dudemos, hecha así sin este exámen, no solo no es de provecho, sino en vez de perdonarse en ella nuestros excesos y culpas, de ella se saca un horrible sacrilegio.

923. ¿Como posible será que despues de un año entero, de olvido de Dios, y culpas, sin exámen, les sea a estos la Confesion, como piensan, de utilidad y provecho? Es condenacion, Pasqual, es un gravísimo yerro; y aunque el Confesor está obligado á dar aliento y ayudar al Penitente, segun fuere, mas ó menos su capacidad, se entiende quando el Penitente ha hecho quanto puede de su parte, á la memoria trayendo sus culpas; pero venir solo confiado en aquello de pregunte Padre mio: ¿cómo pues responderíamos de repente á una pregunta de lo que ahora un año se ha hecho, ó se ha dicho ó se ha pensado? Casi imposible es hacerlo, dice Suarez; y mas dice, [754] si el Confesor vuestros dentro no sabe, ni inclinaciones,

ocasion en que viviendo estais, ni vudstras costumbres, ni otros continuos entredos que en el corazon humano se ocultan, ¿como ser esto posible puede? Podrá suplir algunos defectos el Confesor preguntando las circunstancias, haciendo que el Penitente declare mas las culpas que hubiere hecho. El Confesor bien podrá preguntar por Mandamientos, por mayor; pero si nada por el Penitente se ha hecho de exámen, ¿como podrá dar respuesta con acierto? ¿Y qué responder podrá en el Tribunal tremendo de Dios, quando le haga cargo de este y otros sacrilegios, que cometió por omiso en este gran Sacramento?

924. Vista la necesidad de este exámen, ahora entrémos á ver el práctico modo y facil, conque debemos hacerlo, para que sea qual debe ser oye atento. Introducido un error intolerable y perverso en que vive la ignorancia, piensa ésta que solo es esto de exámen la conciencia hacer no mas un recuerdo ó memoria de las culpas, como negocios caseros

y otras cosas ordinarias; porque no hacen el concepto que en este negocio vá de la alma todo el remedio: no avivan la fé, mirando ofendido á un Dios tan bueno: no exercitan la esperaza, esperando que por medio de la virtud que el Señor dió á este Santo Sacramento, les han de ser perdonados sus pecados y sus yerros: no ponderan los motivos que hay en las culpas y excesos para humildad y vergüenza, dolor y arrepentimiento: pareceles que no es mas este exámen, que un ratero modo de ajuste de cuentas de este mundo, que todo ello se reduce á cargo y data, á la memoria trayendo yá esta partida, yá la otra, y no mas. Pues así estos solo piensan quantas veces fue la culpa, y en habiendo ajustadolo, ya está, dicen, el exámen bueno: no atienden á nada mas, nada mas miran; confieso que este es el fin del exámen: ¿mas como será este bueno y qual es razon que sea, si no recurre primero á la soberana fuente de luz, que al entendimiento alumbre, para que sea

el exámen con acierto.

925. Para que qual deba ser este exámen, lo primero debemos con toda la alma ante nuestro Dios ponernos, conciderándonos que somos convencidos reos de su Magestad, y que ha de juzgarnos, pidiendo que por su Sangre preciosa nos dé luz para el acierto. ¡Oh amantísimo Señor! (á su Magestad dirémos) pues que buscáis pecadores, yo el mayor de todos ellos, humildemente os suplico que alumbréis mi entendimiento para que conozca y vea todas mis culpas y excesos, del modo que confesarlas estoy obligado y debo. Despues que con ésto á Dios, ú otros semejantes ruegos, se ocurre, debe el Cristiano, retirado de comercio y negocios temporales, recogido el pensamiento, acordarse qué tiempo há que se confesó; asimesmo si esta última confesion fue bien hecha, y cumplimiento á la Penitencia dió, que á él entonces le impusieron: luego acuérdese qué vida ha sido desde ese tiempo la suya, qué ocupaciones, qué exercicios ó qué empleos;

en qué lugares ha estado, qué ocasiones hubo en ellos; sus inclinaciones mire, sus costumbres asimesmo; personas con que ha tratado, estado que tiene; y luego por estas cosas discorra los pecados que hubiere hecho mortales, ó de palabras, ó de obras y pensamientos, ó de omision, apuntando á la memoria lo cierto, segun la conciencia dicta, pues lo cierto como cierto confesar, y lo dudoso como dudoso debemos.

926. Pierdes, Pasqual, quatro mulas (veamos si explicarme puedo) ¿no es verdad, que te desvelas, cuidadoso discurrendo adonde podrás hallarlas? ¿A San Antonio, no es cierto, con una vela le pides las descubra; y no contento con esto, á buscarlas sales, ya en tal bosque, ya en tal cerro, ya donde las mulas sabes que tienen sus comederos? Preguntas á los vecinos, te informas de los baqueros, y haces quantas diligencias te son posibles. Pues esto, con proporcion, debe hacerse para el exámen: primero, cuidadoso, desvelado [pesaroso decir quiero] comienza á buscar tus mulas,

tus culpas, que son lo mesmo, que aunque te parecen comodas, éstas dan cozes de infierno. Como una vela le enciendes á San Antonio, pidiendo que te las depare, á Dios que alumbré tu entendimiento pide, para que tus culpas mortales, que huvieres hecho, se descubran, y confieses como debes. Pasa luego á los cerros y los bosques de tus nogocios y empleos, en ellos registra, busca, advierte los comederos de tus costumbres ó vicios y ocaciones: mas adentro mira tus inclinaciones, pregunta á los Mandamientos, porque si la Confesion es larga ó de mucho tiempo, bien has menester pensar por cada uno lo que has hecho. Explicados á lo largo los tienes en los quadernos que te he dado, donde puedes, si fuere preciso verlos, ó en muchos libritos que hay con preguntas de todo esto. Entre otros es tan comun, quanto util y de provecho, el que Corella escribió, que llaman *Llave del Cielo*.

927. De los pecados, tres cosas en el exámen debemos averiguar, y estas son, su gravedad lo primero,

su número lo segundo, circunstancia lo tercero: esto debe ser así, porque nuestro Juez Supremo, dice el Espiritu-Santo, así procede, por peso, [755] por número y por medida, á castigar los excesos; pues con nosotros así proceder tambien debemos. La gravedad de las culpas lo primero exáminemos; esto es, pecados mortales que hemos cometido ó hecho, los no confesados digo, que ya confesados siendo, aunque se acuerden ya no hay obligacion de volverlos á confesar; solo en caso que mal confesados fueron, por nula la Confesion, ó per racional recelo si se han confesado ó no, se entiende con fundamento. Debe pues, hacer exámen de los pecados que fueron mortales, no confesados; advertir debe asimesmo, si está en duda, si tal cosa hizo ó no hizo, pues lo cierto como cierto confesar, y lo dudoso debemos; lo propio si ocurre duda, si fue ó nó mortal el yerro.

928. Exámen de los veniales no hay obligacion de hacerlos; tampoco de averiguar

el número, mucho menos, puesto que de confesarlos obligacion no tenemos para poder conocer y saber con fundamento qual es pecado mortal y qual venial, mira atento y con cuidado la Siesta diez y nueve del quaderno en que tienes explicados los artículos del Credo.

929. Vista, pues la gravedad de las culpas, pasa luego el número á averiguar, y este número debemos pensarlo entes, no pensarlo de confesarnos al tiempo, porque llegar á decir á bulto lo que primero se ofrece allí por descuido, este es sacrilego yerro; se debe pensar el número puntual ó cabal, pudiendo: si la memoria no ayuda, ó por lo largo del tiempo ó multitud de las culpas imposible parece esto, no se aflija, clame á Dios, y segun lo que en sus dentro hallare ó le pareciere, poco mas ó poco menos, así al Confesor lo diga; como si los juramentos le parece que son diez, dígalo así: mas advierto, que si se acuerda despues, que diez y seis ó mas fueron,

el número que faltó á decirlo vuelva luego en primera Confesion.

930. Es de advertir asimesmo, que si repetidas culpas han sido de mucho tiempo, ó por la mala costumbre de ningún modo pudiendo número determinar, debe pensar á lo menos desde que se confesó quantas veces habrá hecho al mes, ó semana, ó dia, con racional fundamento, la tal culpa; y así diga al Confesor, añadiendo lo poco menos ó mas; mas de modo ha de ser esto, que á la conciencia arreglado ha de proceder, no haciendo juicio con error vá bien; mayor número diciendo que el que la conciencia dicta, este es gravísimo yerro, por exponerse á peligro de mentir, y que por esto sea nula la Confesion; proceder con buen acuerdo en todo debe el Christiano, pues está el salvarse en ello.

931. Por último cogerá la medida (decir quiero) que hay pecados que medidos por un solo Mandamiento les falta, y es menester medirlos por otro, haciendo exámen de si la culpa

es opuesta á dos preceptos, ó mas; como (supongamos) hurta uno un trábucos, haciendo juicio de matar con él á otro, con ánimo recto de pecar con su muger: esta culpa, pareciendo ser una, no es sino contra tres distintos Mandamientos, contra el septimo es el hurto, contra el quinto es el deseo de matar al otro, y por el fin torpe y desonesto es contra el nono. Yá, pues, si es el síntoma funesto que sigue á la enfermedad (dice el Principe Galeno) con igualdad á uno y á otro, ha de atender el buen Médico, porque lo que el accidente no acaba, consume luego el síntoma: de esta suerte en nuestras culpas debemos atender, no solo á culpas, sus circunstancias miremos tambien para confesarlas; y porque conocimiento en todos no puede haber de ellas, por poco talento, los pecados sin solapas confiesen, que cometieron, y con esto el Confesor que es docto, en conocimiento de circunstancias vendrá. Finalmente, en orden á esto del exámen, haga el hombre quanto puede, estando cierto

que quanto está de su parte, segun sus fuerzas haciendo cuidadoso, aquel Señor que reparte los talentos, aunque halla faltas algunas le suplirá sus defectos.

### DOLOR

*verdadero de las culpas, su necesidad para confesarse bien y salvarse.*

932. **N**O solo á mirar se pone el ojo se mira al espejo; se mira, y hallando tizne ó manchas, las quita luego: así pues con el exámen, dolor y arrepentimiento de los pecados se dan las manos, para que viendo en el exámen las culpas entre luego el sentimiento, borrando con el dolor las culpas y los excesos que ha visto con el exámen. Estas dos cosas, entiendo con San Bernardo, han de andar juntas, el conocimiento (756) de las culpas, y el dolor, el exámen descubriendo las manchas y la fealdad, dolor y arrepentimiento sintiendo la ingratitud con sumo aborrecimiento á los pecados, por ser ofensas de un Dios tan bueno,

á cuya clemencia tanto, con la vida y ser, debemos. 933. Algunas veces, Pasqual, habras visto entre Rancheros, que quando les hacen daño en ganados ó corderos, alguna onza, leon ó tigre, ó algun lobo carnicero, se convidan unos á otros, y armados todos saliendo escudriñan la montaña, trasiegan bosques y cerros; hallan rastro, y diligentes siguen al bruto: y al véerlo descubierto, dime, ¿acaso con esto quedan contentos? No Señor, al descubrirlo, aqui es el torear los perros, aqui la algazara y gritos, entonces todos corriendo, á un lado y otro, no paran hasta matarlo y cogerlo, que sin esto ya se vé que fuera perdido el tiempo, y en vano tantas fatigas en buscarlo, y descubierto dexarlo vivo. Pues ahora hallarás, el que esto mismo sucede al que se previene para confesar sus yerros: no basta el haber buscado los horribles brutos fieros, ó fieras de los pecados, ni el haberlos descubierto con el exámen, no basta, falta lo mejor, que muertos queden estos enemigos

con un dolor verdadero, y arrepentimiento sumo [dice el Concilio de Trento] pues solo éste matar puede (757) á los pecados, y hacerlos que de las iras de Dios se retiren como muertos. 934. Este Pasqual, es un punto tan importante, que cierto y sin duda en él nos va de salvacion el remedio; oxalá en tu corazon quede grabado: yo temo, que innumerables, por falta de este dolor verdadero, hacen Confesion sacrilega, y se pierden sin remedio, aún muriendo, como dicen, con todos sus Sacramentos. Pasqual, San Gregorio el Grande, con el Concilio de Trento, Santos Padres y Doctores, sin opiniones en ello, dicen, que en la Confesion dolor y arrepentimiento faltando de los pecados, que sacrilega es aunque estos todos, todos se confiesen; y la que así se hubiere hecho sin este dolor que digo, entiéndese verdadero, de contrición ó atrición, de que despues tratáremos, debe repetirse; y porque es necesario te advierto, que en la opinion mas comun, y mas segura, debemos

antes de la Confesion  
de nuestras culpas dolernos,  
ó en la misma Confesion  
antes que seamos absueltos.  
935. Turbados no pocos andan  
por escrupulosos necios,  
pensando que tal dolor  
de sus culpas verdadero  
no tienen, porque no sienten  
en el corazon los vuelcos  
y las ansias que quisieran,  
de dolor sumo intenso.  
Señor, dicen, si el dolor  
há de ser grande en extremo,  
pesar de pesares, por  
ofendido un Dios tan bueno,  
y no hay en mi tal pesar,  
ni dolor tan grande tengo,  
pues no lloro, ni suspiro,  
ni aún si quiera me entenezco,  
¿luego malas Confesiones  
han sido y son las q yo he hecho?  
Este es tan dañoso engaño,  
que por quitario del pueblo  
Christiano, en el Catecismo,  
que se imprimió por Decreto  
del Concilio Tridentino,  
que se explique se encarga ésto,  
á los Fieles por los Curas,  
para evitar el gran yerro  
de que piensen que el dolor  
de los pecados y excessos  
de las almas se perciba  
por los sentidos del cuerpo.  
Este dolor no consiste  
en material sentimiento  
del corazon, ni en los ojos,

ni en las voces mucho menos:  
es dolor espiritual,  
espiritual sentimiento  
es este dolor en sí;  
y aunque á veces causa efectos  
de lagrimas materiales  
ó de suspiros, no es eso  
en lo que el dolor consiste,  
de disposicion del cuerpo  
pende esto no pocas veces,  
y quando no está dispuesto  
á lagrimas ni ternuras,  
no se siguen aún habiendo  
dolor en el alma grande.  
¿Acaso decir podremos  
que no hay fuego en el rescoldo,  
porque la llama no vemos?  
936. Este dolor de las culpas  
es del alma todo entero,  
espiritual; es un odio  
ó grande aborrecimiento  
de la voluntad, con que  
aborrece por extremo  
á las culpas, de tal modo,  
que por no haberlas hecho  
no quisiera haber nacido,  
ó antes que pecar ser muertos.  
Pues ahora, si se conoce  
hay este aborrecimiento,  
y esta determinacion,  
no se dude, pues es cierto,  
que sin ternuras, ni lagrimas  
hay un dolor verdadero;  
y si de este dolor nacen  
algunas lagrimas luego,  
entonces sí, que cada una  
tiene de valor un Cielo.

**LOS MOTIVOS DEL**  
*dolor han de ser sobrenaturales, de contricion ó atricion: explicase esto.*

Niñ. **Q**UE no es bastante el dolor,  
937. **Q**UE no es bastante el dolor,  
aunque sea muy verdadero,  
y sea muy de corazon,  
con mucho derramamiento  
de lagrimas, por motivos  
naturales, es muy cierto;  
para limpiar á las almas  
de las culpas no sirve esto.  
Muy de veras se arrepiente  
de sus robos y sus yerros  
el ladron, quando se vé  
en la carcel, mas como esto,  
aunque sea dolor muy grande,  
y sea dolor verdadero  
de sus culpas, es pesar  
por la horca ó por el destierro;  
y como este es natural  
dolor para el Sacramento  
de Confesion nada sirve,  
y nada se hace con esto.  
Muy de corazon se duele  
el vicioso deshonesto,  
si se vé por su luxuria  
caído en una cama enfermo,  
cercado de los dolores  
y de unciones los tormentos.  
Muy de veras se arrepiente  
el jugador, que sabiendo  
el trabajo que ha costado  
la adquisicion del dinero,

en quatro albures perdido  
lo dexa en poder ageno;  
pero si todo el dolor,  
pesar y arrepentimiento,  
es solo por esos fines,  
no son del menor provecho  
á las almas para el fin  
de limpiarse de sus yerros.  
Lágrimas de la alma llora  
la doncella, que perdiendo  
su virginidad se vé  
burlada, en cinta, sin credito;  
pero si lagrimas son,  
aunque de la alma, por esos  
fines y razones, no  
son al alma de provecho,  
ni contricion, ni atricion  
es este arrepentimiento,  
pesar, y lagrimas; son  
naturales movimientos  
que nada importan ni valen  
á la alma, fuera ni dentro  
de la Confesion; y así  
puedes para tu gobierno,  
de motivos naturales  
venir en conocimiento,  
como tambien de que nada  
importan, ni sirven estos  
para conseguir la gracia  
que nos dá este Sacramento.  
938. Los motivos han de ser  
sobrenaturales; estos  
pueden ser de dos maneras,  
escucha, Pasqual, atento:  
hay en la culpa mortal  
dos males, es el primero  
la ofensa que se hace a Dios;

¡Oh que mal tan estupendo!  
El segundo son los daños  
y pestilencial veneno  
que en la alma dexa el pecado  
del que lo comete luego;  
porque de la gracia y Gloria  
queda privado y ageno,  
sentenciado y condenado  
á las penas del Infierno.  
Segun esto, puede ser  
dolor y arrepentimiento  
de dos maneras ó modos,  
ó mas ó menos perfecto:  
si este mira solo á Dios,  
que es mas perfecto dirémos;  
si el pecador á sus daños.  
mira solo, entenderémos  
que el sentimiento ó pesar  
es dolor menos perfecto.  
Este, pues segundo, es quando,  
ò por temor del Infierno,  
ó por no perder la Gloria  
que está prometida á buenos,  
ó por la fealdad horrible  
del pecado, proponiendo  
el no cometerlo mas,  
con sumo aborrecimiento  
lo detesta: estos motivos,  
que mas ó menos perfectos  
he dicho son, los descubre  
solo nuestra fé, y por esto  
sobrenaturales son.

339. El dolor que por objeto  
solamente tiene á Dios,  
como sumamente bueno  
y digno de ser amado,  
por contrición conocemos,

ó llamamos contrición:  
el dolor porque tememos  
el perder la Gloria, ó por  
los temores del Infierno,  
le llamamos atrición,  
y esta sin el Sacramento  
de la Confesion no vale  
para conseguir el Cielo.  
En este particular  
hay un escollo tremendo  
y muy peligroso, y es,  
que es distinto y muy diverso  
temor del Infierno, por  
solo temor del Infierno,  
y aborrecer el pecado  
por este temor ó miedo:  
temer el Infierno solo (758)  
no basta, quando el afecto  
se queda en el corazon  
al pecado y desacierto.  
Tambien el ladrón esto hace  
(dice Agustino), y por esto  
no dexa de ser ladrón: (759)  
dexa de robar por miedo  
de Jueces y del castigo,  
ó de que lo dexen muerto,  
mas la intencion no le falta  
de robar siempre, pudiendo.  
Para que ser pueda, pues,  
este dolor de provecho,  
ha de ser con toda la alma,  
detestando, aborreciendo  
al pecado, como que es  
la causa del daño eterno:  
esta, pues, es la atrición,  
que asociada al Sacramento  
de Confesion, dá la gracia

y nos libra del Infierno.

940. Vamos á la contrición,  
esta es arrepentimiento,  
nobilisimo dolor,  
con el que en conocimiento  
viene el hombre de sus culpas,  
malicia y atrevimiento  
con que ha atropellado á Dios,  
no guardando sus preceptos,  
sin mas mira ni atención,  
mas interés ni provecho  
que ser Dios suma Bondad,  
digno de un amor inmenso,  
sobre todas las criaturas  
que hay en la tierra y el Cielo;  
de tal modo, que aunque no  
hubiera Gloria, ni premio,  
por quien es solo le amara;  
y aunque no hubiera Infierno,  
por ser quien es le temiera.  
Este pues, acto perfecto,  
nobilisimo, excelente,  
es de amor de Dios un fuego  
tan activo y eficaz,  
que aun antes del Sacramento  
de la Confesion, consume  
todas las culpas y excesos  
en un instante, aunque no  
será este acto verdadero  
si el proposito le falta  
de confesarse, pudiendo:  
más si no puede, y le coge  
esta contrición al tiempo  
de morir, la salvacion  
eterna asegura ciertos:  
y tan grande puede ser  
(de lo que hay, varios exemplos)

que sin ir al Purgatorio  
pase derecha á los Cielos.

941. Cuidado, Pasqual, cuidado,  
que la salvacion va en ello;  
atricion al confesarse  
se ha de llevar por lo menos,  
porque de no ser así  
se comete un sacrilegio.  
Sabés, una Confesion  
sin este arrepentimiento  
y verdadero dolor,  
aunque no sea el mas perfecto  
de contrición, como he dicho,  
sino de atrición, de q he hecho  
mencion, es al modo de una  
escopeta, cuyo trueno  
al dispararse sin vala,  
solo pólvora teniendo,  
el enemigo á quien se hizo  
la punteria queda riendo.  
El Rey Pharaon confesó  
sus graves culpas y excesos;  
Antioch sus tiranías;  
tambien hicieron lo mesmo  
Saul y Judas el traidor,  
y pregunto, ¿conquistaron  
algunos de ellos perdon?  
No, Pasqual, ninguno de ellos,  
porque eran tiros sin vala  
aquellos actos que hicieron,  
que sonaban Confesion:  
la vala del verdadero  
dolor á estos les faltó,  
como necios procedieron,  
y por eso de sus tiros  
quedóse el Demonio riendo.  
Hermano Pasqual, por fin,

en la Confesion no hay medio, y arrepentirse en verdad de los pecados y yerros, ó hacer en la Confesion pecado de sacrilegio. Siendo Dios servido, quando lo prometido acabemos de explicar, para dár fin, con dulces y claros términos un Acto de contricion para acabar te prometo.

**PARA SER BUENA**  
la Confesion há de haber propósito firme de la enmienda.

N<sup>o</sup>. Bien en la Confesion, ó fuera de ella, te advierto, que si de la enmienda no hay propósito verdadero, de contricion ó atricion, no será el acto perfecto: el mas peligroso paso en el Santo Sacramento de la Penitencia es este: reparalo y bien adviértelo. El exámen de conciencia si ha pasado mucho tiempo, es verdad se hace difícil, pero se vence, poniendo la diligencia y cuidado, de su parte el hombre haciendo quanto le es posible; y si la memoria y el talento

no alcanza mas, aunque no el número se halle cierto de culpas y circunstancias, el Confesor que es discreto lo suple, y ayuda mucho; y si de su parte haciendo quanto puede el penitente, se han quedado despues de esto, por olvido algunas culpas, es indubitable y cierto no es mala la Confesion, ni la gracia se niega á estos.

943. El dolor de los pecados si no se alcanza á tenerlo de una pura contricion, que es amor de Dios perfecto, no por falta de él se priva el alma en el Sacramento de la Confesion, de gracia; si tiene el menos perfecto qual es el de la atricion, como es dolernos por miedo del Infierno, ó por temor de que el Cielo no logremos. El confesar los pecados sin callar alguno de ellos, aunque á la vergüenza se hace difícil, el vencimiento del todo lo facilita, saber el sumo secreto del que es sigilo ir violable de este Santo Sacramento.

944. Pero Pasqual, el propósito de la enmienda verdadero (¡oh Dios Santo! esto es lo que no tiene escape: ó tenerlo qual debe ser y diré,

ó cometer sacriligio: almas son innumerables las que se pierden por esto, engañados se aseguran con Confesiones que han hecho. Aunque es verdad q̄ he pecado, y han sido muchos mis yerros, pero ya me he confesado, dicen algunos, haciendo juieio, que con no callar culpa alguna ya cumplieron. Aunque he estado algunos años en este amancebamiento, pero ya me he confesado todas las Quaresmas de ello. Sea en buena hora, yo dixera al que así lo piensa; pero pregunta, ¿en las Confesiones, que de esta manera has hecho, propósito ha habido en todas de no pecar verdadero? ¿Qué dices? Miralo bien, preguntásete á tus dentro; porque aunque hayas confesado todas tus culpas y excesos, si propósito no ha habido (como diré) verdadero, aunque digamos nos pesa y la enmienda proponemos con las palabras, y aunque el Confesor: *yo te absuelvo* te diga, esas Confesiones que de esa manera has hecho, han sido condenaciones, y en el alma todos esos pecados no perdonados se hallan con los sacrilgios.

Si el propósito hasta aquí no ha sido muy verdadero, ó por estar bien hallado el que es torpe y deshonesto en las ocasiones, ó porque la ambicion lo ageno tiene muy asido, sin querer volverlo á su dueño, ó porque se finge que á su pobreza el remedio por los pecados le viene, ó por pecar el sustento, ó porque con la costumbre envejecida asimismo aprehende, no es posible vivir sin las culpas: si estos aman así á los pecados, y no hay de apartarse de ellos propósito, no son estas Confesiones, sacrilegios son los que hacen, y en lugar de limpiar la alma, mas ciego, y mas inmundicias dexan, hasta dar en el Infierno.

945. Ahora, pues, este propósito tan necesario, pasemos á vér como debe ser, pues en él nos vá no menos que la gracia y salvacion, y vér á Dios en su Reyno. El propósito será qual debe ser verdadero, si en él concurren tres cosas ó propiedades: primero, ha de ser universal, lo segundo, firme, y á esto se ha de añadir la eficacia,



de no volver á pecar  
y qual debe ser será.  
Universal (oye atento)  
quiere decir, que no basta  
proponer apartamiento,  
ó de este ó de aquel pecado  
(veamos si explicarme puedo):  
se halla un hombre con pecados  
de bestialidad horrendos,  
y se halla con otras culpas  
mortales al mismo tiempo,  
como no haber oido Misa  
días de fiesta ó de precepto,  
ó por no haber ayunado,  
pudiendo, y debiendo hacerlo:  
esto llega á confesarse,  
y lo horrible conociendo  
de los pecados bestiales,  
propone con grande esfuerzo  
en toda su vida ya  
no volver á comerlos;  
mas de la Misa y ayuno  
poco hace ó ningun aprecio;  
este tal no piense tiene  
proposito verdadero,  
pues lo universal le falta;  
porque si á Dios ofendemos  
con esta ó aquella culpa,  
proponer que dexáremos  
aquella, y esta otra no,  
es decir que otros respetos,  
y no el de Dios, ha movido  
al propósito, y por esto  
en no siendo universal,  
no es el propósito bueno.  
946 Este ha de ser, lo segundo,  
firme del todo, resuelto

de no volver á pecar  
en algun caso, ni tiempo:  
de modo, que ni por gustos,  
por intereses ó miedo,  
ni por defender la vida,  
ni por tdo el mundo entero  
ha de flaquear el propósito,  
para que sea verdadero.  
Este ha de ser eficaz,  
porque éste eficaz no siendo,  
aunque universal y firme  
sea el propósito, no es bueno:  
eficaz quiere decir,  
que no es bastante un no quiero  
pecar, quando la ocasion  
está de puertas adentro.  
Si con eficacia quiere  
la sanidad el enfermo,  
es cierto que aunque le declan,  
abrazan todos los medios  
que á la sanidad conducen,  
pero si al enfermo vemos  
que clamando por salud,  
no quiere le den cauterios,  
una purga, ni sangria;  
¿como nosotros creeremos,  
que éste quiere la salud  
con eficacia? Esto mesmo  
podemos considerar  
de un quisiera, yo bien quiero  
no ofender á Dios jamás,  
y las ocasiones dentro,  
el odio sin arrancar,  
y sin restituir lo ageno.  
947. Una nabaja de barba  
ya ves, Pasqual, corta el pelo,  
pero aunque lo corte daxe

viva la raiz allá dentro:  
¿qué importa que sus pecados  
el hombre arroje, y excesos  
á los pies del Confesor,  
si los corta como pelos,  
dexando viva la raiz  
de la ocasion y tropiezos,  
en que con frecuencia cae?  
Este se engaña á si mesmo  
engaña á los Confesores,  
y como ignorante y necio  
engañar quiere tambien  
al mismo Dios: ten por cierto,  
que si próxima ocasion,  
voluntaria, de por medio,  
no quita el que se confiesa,  
proposito verdadero,  
por ineficaz el suyo  
no ha sido, ni es ni por pienso.  
948. Este propósito firme,  
universal asimismo  
y eficaz, debe de ser  
en la voluntad perpetuo,  
por toda la vida digo,  
no por limitado tiempo.  
Mira como lo enseñó  
al Israelitico Pueblo  
el gran Profeta Samuel:  
Sabad, les dixo, que el medio  
para aplacar la justicia  
divina, es el resolveros  
á dexar la idolatria  
[la firmeza se halla en esto,  
que ha de tener el propósito  
qual debe ser verdadero]:  
habeis de destruir los Idolos  
(aquí la eficacia vémos)

y os habeis de convertir  
solo á nuestro Dios, sirviendo  
con el corazón y la alma,  
y véis aquí que con esto  
dió á entender lo universal  
del propósito. Así luego  
que los Israelitas oyeron  
á Samuel Profeta todo  
en testimonio de que  
era el dolor verdadero  
de sus culpas, derramaron  
agua mucha por el suelo,  
en la presencia de Dios.  
Dice Tertuliano, que esto  
fue para exterior señal  
del pacto firme y perpetuo,  
q hacian con Dios de la enmienda  
de sus pecados y yerros:  
á alguna vez se derrama  
porcion de acyete en el suelo,  
ponen toda diligencia  
por juntarlo y recogerlo;  
pero si agua se derrama  
no hay quien haga caso de ello.  
Pues ahora, los Israelitas  
en señal de que resueltos  
á dexar idolatria,  
como digna de desprecio,  
se hallaban, y que jamas  
adorar Idolos ellos  
volverian, y solo á Dios  
servirian, agua por esto  
en el suelo derramaron,  
en señal de lo perpetuo  
que era el propósito ó pacto,  
y su dolor verdadero.  
949 Esta si que es pontificia

verdadera. ¿Y que diremos de un proponer no pecar en Quaresma ó Jubileo? ¿La mira despues de Pasqua, ó del Jubileo, teniendo para volver al pecado? Universal y perpetuo, firme y eficaz es fuerza, para el Santo Sacramento de la Confesion, que sea el propósito, y no siendo en la Confesion así, se comete sacrilegio.

950. Y porque puedes decirme (quizá turbado) yo tengo este propósito allá en mis interiores; pero mi fragilidad conozco, veo mi miseria y advierto mis muchas caídas pasadas, por cuya causa no puedo acabar de persuadirme, ni de creer, que con efecto no he de volver á las culpas, con que el propósito, entiendo, que yo tengo, no será qual debe ser, verdadero. Si lo es, Pasqual, no lo dudes, para esto repara atento que son distintas potencias voluntad y entendimiento; propone la voluntad, conoce el entendimiento; pues ahora pregunto, ¿esta la voluntad con resuelto ánimo de no pecar jamás en lo venidero?

Si Señor; pues no te aflijas, que aunque conozca esos riesgos, y todos esos peligros, y los crea el entendimiento, no por eso dexará de ser firme y verdadero el propósito. Oyeme ahora, para explicarme, este exemplo que el Padre Parra en sus Pláticas dice, para tu consuelo.

951. Un Capitan General en el campo con su Ejército, puesto todo y arreglado para una batalla, habiendo prevenido quanto pudo; pregunto, ¿tiene por cierto, y está del todo seguro, conseguirá el vencimiento? No por cierto, antes está de muchos temores lleno, porque ve las contingencias, los peligros y los riesgos de la guerra: y dexará acaso por el recelo, de ser propósito firme el suyo del vencimiento, ó de conseguir victoria? No Señor; pues así es esto que del propósito digo. Ya ves como no creyendo el entendimiento, y no persuadiéndose ser cierto lo que voluntad propone en el referido exemplo, no por eso de ser dexa propósito verdadero.

Hállase lo voluntad con un ánimo resuelto y firme de no pecar, y dexa el entendimiento que represente temores y desconfianzas, porque esto sucede así para que nuestra desdicha entendiendo y miseria, conozcamos que por nosotros valemos nada, por lo que á Dios continuamente clamemos.

## SIESTA TREINTA Y SEIS.

*Explicase la segunda parte esencial de este Sacramento, que es Confesion.*

N<sup>o</sup>. 952. **S**í has hecho, Pasqual, reflexa en lo que dicho te tengo sobre este particular de la Confesion, entiendo habras conocido que van engañados aquellos que piensan que el confesarse bien consiste solo en esto de ir á ponerse á los pies de su Confesor, diciendo con la boca sus pecados; y lo errado que van estos elaró está, pues confesarse y darse golpes en el pecho, lo solo será saludable si el interior anda bueno; quiero decir, con exámen, como he dicho, y verdadero dolor, como ya he insinuado y propósito asimismo

y de este modo no dudes propósito es verdadero. Baste por ahora Pasqual, y el Domingo venidero, siendo Dios servido, fin á esta explicacion daremos advirtiéndolo, que materia tan seria y de tanto peso, en que á pecadores va la salvacion nada menos, aún lo preciso decir no es posible en poco tiempo.

en la forma que he explicado; y procurando que todo esto proceda á la Confesion; porque aunque arrepentimiento y propósito es bastante de la Confesion al tiempo, antes de la absolucion, pero se ponen á riesgo de hacer mala Confesion por cuidado, prisa ó miedo, ó temor que no se olviden los pecados; por todo esto será bien el que el exámen no solo se haga primero, sino que tambien se añada antes dolor verdadero, y del propósito firme de la enmienda, pues en ello importa, consiste, y va de este negocio el acierto.

953. Todo esto así prevenido

con gran confianza lleguemos á los pies del Confesor, haciendo juicio y creyendo que haciendo de nuestra parte quanto es posible y debemos en aquel solio de gracia, y trono de clemencia, asiento de perdon y de piedad, á Jesu-Christo hallaremos al Confesor como Médico, y aunque Juez, también Padre, y como tal debe vérnos con amor y suavidad, como que sabe el derecho que á la Sangre de JESUS, y á sus meritos tenemos. Esta consideracion, si debidamente hacemos, hará que con humildad y modestia y con respeto y reverencial temor á la Confesion lleguemos, y despues de persignados aquella Oracion diciendo, que empieza: *To peccador,* toda la atencion poniendo, y el oido, la Confesion sin preambulos comencemos, ni superfluidades, como (oye algunas, porque de esto huyas mucho): yo me acuso que á Dios no amo como debo, ni al próximo como á mi. Acusome que no vengo con muy buena prevencion á este Santo Sacramento,

porque dolor y propósito no es tanto como yo quiero, y aunque ya me he examinado en quanto he podido, vengo con escrúpulo de que mi exámen no ha sido bueno: me acuso por los pecados capitales: asimesmo, por lo que en vér he pecado, en gustar, oler, u' oyendo. Por ultimo, dicen otros, me acuso de todo aquello, que el Demonio, Mundo y Carne me han de acusar en el recto juicio y Tribunal de Dios; con otras retahillas á esto semejantes, las que son inutiles, sin provecho. De estas generalidades nunca puede hacer concepto el Confesor del estado de la conciencia, ni menos encontrar materia cierta para absolver á estos necios.

954. Un médico preguntó á una enferma, á véela yendo, ¿qué le dolía? Y respondió: duele Señor todo el cuerpo. Pues saquese usted las muélas y ese dolor habrá menos, dixo el médico: y la enferma, no Señor, que no duele eso. Pues, Señora, luego al punto todo el pelo derribemos, y quedará la cabeza muy aliviada con esto, No Señor, que la cabeza

no me duele, y mi cabello lo estimo como es razon. Asi preguntando el médico de una en otra parte, y nada le dolia de todo el cuerpo. ¡Valgate Dios! si no das mal determinado y cierto, y no das razon en forma, ¿cómo ha de curarte el médico? Estas generalidades ociosas y sin provecho, de que se acusan no pocos, que son mentira hallaremos unas, y superfluidades que otras son entenderemos.

655. Vamos por otro camino estas necedades viendo, para evitar estos males y perdiciones de tiempo. Yo por la gracia de Dios, en mi conciencia no tengo de que acusarme, pues cumplo con los Santos Mandamientos; pero no obstante, si acaso no he amado á Dios como debo, me acuso haber quebrantado este primero precepto; y de esta manera van por todos los Mandamientos, acusándose si acaso esta ó la otra cosa han hecho. ¡Hay tal necesidad! Dime hombre, en lo que dices primero, que los Mandamientos guardas, ¿qué es lo que intentas con esto? Si confesarte, es mentira, pues el Santo Sacramento

de la Confesion es solo para confesar los yerros, no para decir virtudes; estas dixo el Fariseo, y el Publicano sus culpas, y pregunta el Evangelio ¿quien salió justificado? ¿Acaso fue el Fariseo? No Señor, el Publicano, que confesó sus excesos. Por si acaso ha quebrantado de Dios los santos preceptos, vá con pachorra cada uno poco á poco refiriendo: mira, Pasqual, qué friolera porque ó tiene fundamento, ó duda de sí pecó en aquesto ó en aquello, ó no lo tienes; si lo hay no es bastante decir eso en general, porque debe por la conciencia ó sus dentro gobernarse, ó bien la duda, ó bien si pecó diciendo; si fundamento no tiene ese *si acaso* es superfluo; y si no dime, ¿que juicio pudiera formar, oyendo un Juez á un hombre que dice: yo vengo á buscar á Pedro, por si acaso hizo tal hurto, ó tal muerte ó adulterio? No hay duda que le dixera, vete simple, vete necio, que yo para acasos no facultad alguna tengo. Pues lo mismo el Confesor

puede decir á estos necios.  
 956. Otros (y mas las mugeres) suelen al ir refiriendo sus culpas, ó lamentarse para disculpar sus yerros, ó mezclar tales arengas y tan enfadosos cuentos, que al oírlos el Confesor queda aturrido ó perplexo, porque hace juicio de que á peligro llegan estos de que por mal confesarse salgan con un sacrilegio. No, Pasqual, hermano mio, no nos pongamos á riesgo de que por tales arengas ó desatinos, frustremos el incomparable bien que en la Confesion tenemos. Oye, atiende y mira como confesarnos bien debemos, el modo nos enseñó el Real Profeta, diciendo: lie de confesar á Dios mi injusticia: y esto mismo nosotros hemos de hacer, nuestra injusticia debemos confesar, no las virtudes, trabajos, ó desconuselos temporales; los pecados, no, historias largas ó cuentos de todo lo que pasó para hacer la culpa; y estos pecados que se confiesan han de ser los propios nuestros, no del marido ó muger, ni otros pecados ajenos,

los pecados contra sí, sin escusarse, diciendo que por el mal natural que Dios le dió y tan perverso, (advierde este desatino) comete tales excesos. Confesar contra sí mismo debe sus culpas y yerros, no contra la otra ó el otro, que á ellas ocasion le dieron, no nombrando, no diciendo el cómplice de su culpa, y gran cuidado poniendo en las disculpas ó excusas de los pecados, porque esto solo se puede hacer quando por la excusa conocemos, que es venial, y no mortal el pecado que hemos hecho. A mis labios pon, Señor, una puerta, porque quiero (decia David) no guardar, como parece, silencio (expone San Agustin), sino confesar mis yerros, segun estoy obligado. Repara ahora en el misterio.  
 957. En corral con una puerta, como acostumbra, becerros (para ordeñar á sus madres) tienes encerrados: de éstos para que uno salga solo, como es necesario hacerlo, ya ves quando abres la puerta el mucho cuidado y tiento que pones para que al punto que sale uno, cerrar luego

la puerta, porque no salga el otro; pues esto mesmo, dice Agustino, ha de hacer el que se confiesa: el pecho, es corral donde están el pecado, excusa ó *pero*, y el *pequeño*; si no hay cuidado con la puerta, y se abre luego, sale el pecado, y tras él la excusa le vá siguiendo; y porque así no suceda nos dá David el remedio; haya una puerta en los labios, la que cerrando y abriendo, se abra con facilidad para que salga el exceso, y facilmente se cierre, á la excusa deteniendo. Salga el *pequeño*: yo me acuso; y cierre la puerta luego para que el *pero* no salga; confesarse bien es esto, lo demás es alabarse, los pecados defendiendo.  
 958. Hermano, la Confesion hacerla clara debemos, pura, sencilla y humilde, sin preambulos, ni rodeos, fundada toda en verdad, al Sacerdote diciendo todas las culpas mortales, despues q̄ el exámen se ha hecho, como he dicho, y se apuntaron á la memoria: lo cierto como cierto, y lo dudoso como dudoso, atendiendo aque s deben confesar

las especies asimesmo de los pecados mortales; en esto decirte quiero se han de decir de tal modo, que venga en conocimiento el Confesor contra quales preceptos se cometieron, quantos contra cada qual, baxo de número cierto, si averiguar se ha podido: si imposible le ha sido esto, confiese el mas verosimil, segun parece, añadiendo aquellas palabras de poco mas ó poco menos y no echando centenares á bulto, como diciendo mas vale que sobre, y no que haya falta, porque es esto de añadir, echando á bulto, tan perjudicial y adverso, como censenar del número que es á la conciencia cierto.  
 959. Y porque las circunstancias, que obligados asimesmo estamos á confesar, que mudan de especie, es esto á no pocos muy difícil de entender, confiesen estos las culpas segun y como, y en verdad las cometieron, con lo que de circunstancias el Padre en conocimiento, digo el Confesor, vendrá: verbigracia, un juramento, echaste contra la fama de tu próximo, pues de esto

no has de confesarte solo que echastes un juramento, no señor, has de decir fue contra fama asimesmo, pues en contra no fue solo del segundo Mandamiento, fue tambien contra el octavo, y á dos virtudes opuesto: esto es, contra Religion, contra justicia asimesmo. Si este pecado no dices como fue, en conocimiento el Confesor no vendrá de circunstancias; por eso es necesario se acuse el Christiano segun ha hecho ó cometido las culpas, para su total remedio. Otras circunstancias hay que especie no mudan; pero quando agravan el pecado el confesarlas es bueno, aunque es probable que no hay obligacion de asi hacerlo, sino es anexá censura, ó reservacion habiendo, ó si por ella pregunta el Confesor que es discreto.

**PARA LA INTEGRIDAD de la Confesion, y vencer las dificultades que se representan es menester resolucion.**

960. **SI** la Confesion se mira (dice el Concilio de Trento)

con los ojos de la carne, de amor propio siempre llenos, parecerá al pecador (754) cosa dura y de gran peso manifestar los pecados que ha cometido mas feos; pero si christianamente mira los bienes que de esto le resultan, hallará que pudor, vergüenza, miedo, y mucho mas que costara, es nada, pues que sabemos lo mucho que conseguimos, nuestros pecados diciendo.

961. Dice San Bernardo, son quatro los impedimentos, ó dificultades que para confesar tenemos: la vergüenza, que es mas grave á la Penitencia el miedo, la esperanza de las cosas temporales, presumiendo perderán si las descubren, y algunos tener por cierto [765] no se enmendarán jamás: de la vergüenza diciendo tambien serán entendidos los otros impedimentos. Es passion tan poderosa la vergüenza, q aún es menos pelear, resistir, vencer la tentacion, que ponernos á los pies del Confesor á confesar nuestros yerros: como es posible decir este pecado tan feo? A un hombre le he de decir,

que cometi tal incesto? Como ha de ser? (¡Oh Dios Santo!) He de infamarme yo mesmo? No es posible: Aqui el Demonio hallando portillo ó hueco, sugiere varias razones al que es simple, persuadiendo será por el Confesor su pecado descubierto: á los que son advertidos, montes de horror proponiendo, les persuade pierden mucho de su estimacion y crédito para con el Confesor, si dicen esto ó aquello. ¡Oh astucia infernal, á quantos tienes en el fuego eterno! 962. Refiere Gabriel Inehino, que Cyrilo Obispo, viendo un dia de Semana Santa al Demonio, que revuelto andaba entre muchos que llagaban al Sacramento de Confesion, preguntó al Demonio, ¿qué hacia entre ellos? Y le respondió, que un acto de penitencia? Como eso puede ser? le replicó San Cyrilo, ¿tú, soberbio y obstinado, como puedes hacer un acto tan bueno? Yo te lo diré, le dixo el Demonio; si lo ageno restituyo, que quite, dime, ¿no es acto perfecto

de penitencia el que yo hago? Hé quitado á todos estos para pecar la vergüenza, y ahora á restituirla vengo para que no se confiesen ó callen lo que es muy feo. Mira, Pasqual, el ardid de este lobo canterero, á la oveja la garganta apricta para con esto impedirle que confiese sus culpas y sus excesos: pues para que no se pierda esta oveja, ¿qué remedio? Clame antes á Jesu-Christo, tenga un ánimo resuelto; deponga remóres vanos, advierta y sepa que en ello, en bien confesar sus culpas, todas digo, nada menos que la salvacion le vá. 963. Advierta el sumo secreto de aquel acto soberano: sepa que malos y buenos esas sus culpas calladas, para su mayor tormento, han de saber en el dia del Juicio, con vilipendio, con vergüenza, horror y espanto indecible; y á mas de esto advierta por Jesu-Christo, del Confesor el silencio, cuya obligacion es tanta: que se dexara primero aserrar, quemar, perder la vida, la hacienda y crédito, que descubrir lo que oyo

en Confesion, mas ligero.  
964. Y si me replicas, que  
sabes y conoces esto  
ser asi, sin duda alguna,  
como te lo digo; pero  
como se podrá evitar  
la sospecha ò el recelo  
de perder la estimacion,  
la reputacion y crédito  
con el mismo Confesor,  
especialmente en los Pueblos,  
y en los Ranchos, donde no hay  
mas de un Cura y Compañero,  
ò Vicario, y nada mas,  
los quales conocimiento  
tienen de los feligreses?  
Yo te lo diré, si ciego  
no quieres encapricharte,  
tu dispartate creyendo.  
Mirá, bastará saber  
que el Confesor en oyendo,  
sea quien fuere, al Penitente,  
bien puedes tener por cierto,  
no lo oye para aprender,  
si para olvidar; y de esto,  
como defecto olvidado,  
no hay resulta de descredito:  
á mas de esto, por ventura  
á descredito tendrémos  
que lleve espinas el arbol,  
que por huichache tenemos,  
y que fruto amargo dé  
este arbol al mismo tiempo?  
Pues si del arbol del hombre  
es su fruto el desacierto  
amargo de los pecados,  
y espinas de los excesos,

lo que el Confesor no ignora,  
pues por él pasa lo mesmo;  
por qué ha de perder la fama  
el pobre humilde Ranchero,  
de quien el Cura ò Vicario  
puede ser haga concepto,  
que mas castigo merecen,  
aún no tan horribles siendo,  
sus culpas, como las que oye,  
por mas malicia, sabiendo  
lo que el Ranchero no sabe;  
no digo, pues, el Ranchero,  
aún el mas condecorado  
nada pierde, pues es cierto  
que el vidrio que se quebró  
para con aquel que entero  
ha quedado, nada pierde,  
quando éste pudo asimismo  
ser quebrado como el otro:  
pues si, el Confesor sabe esto,  
y es tan fragil como tú,  
por qué has de perder el crédito?  
Antes (dice San Cipriano)  
de perderlo estás tan lexos (766)  
que tu grande confusion  
con tu Confesion es cierto  
queda honrada. El confesar  
las culpas y los excesos,  
es virtud, es humildad,  
es victoria de sí mesmo;  
magnanimidad tambien,  
dice San Ambrosio, luego (767)  
es mas digno de alabanza  
el que confiesa sus yerros.  
Un David, un Buen-Ladron,  
un San Pablo, que perdieron,  
en confesar sus pecados?

Gloriosos y honrados fueron,  
con otros innumerables  
que confesaron, como ellos,  
pecados abominables,  
de honor y de gloria llenos  
eternamente serán:  
como aquellos que escondieron,  
ò callaron con malicia  
culpa mortal, vilipendios,  
ultrages, vergüenza suma,  
entre indecibles tormentos  
experimentarán, sin fin  
en el calaboso eterno.

### DE LA TERCERA PAR- te del Sacramento de la Peni- tencia, que es la Satisfaccion.

995. **L**AS dos partes esenciales  
de este Santo Sacramento,  
Contricion y Confesion,  
hemos visto, ahora pasemos  
á ver la Satisfaccion,  
tercera parte; y advierto,  
que vulgarmente se llama  
esta Penitencia, siendo  
por el Confesor impuesta,  
á quien toca por derecho  
imponerla, pues le dió  
Jesu-Christo Señor nuestro  
jurisdiccion para atar  
y desatar asimesmos;  
con absolver desatando,  
con penitencia ciñendo;  
aunque de la Confesion  
es tercera parte, pero

no es esencial esta parte,  
sino integral; decir quiero,  
el que para conseguir  
la gracia del Sacramento,  
conseguirse bien se puede  
penitencia no imponiendo,  
como sucede en naufragios  
y otros repentinos riesgos  
de morir; mas fuera de ellos  
mortalmente pecará  
el Confesor, no imponiendo  
Penitencia, y pecará  
el Penitente asimesmo  
que no quisiere admitirla,  
racional y justa siendo,  
y deberá el Confesor  
en tal caso no absolverlo (768)  
pues mala disposicion  
muestra desobedeciendo:  
pero admitida que sea  
es válido el Sacramento,  
aunque despues no la cumpla;  
y no es menester por esto,  
repetir la Confesion,  
pero confesarse de esto,  
digo no habéla cumplido,  
es necesario, pues siendo  
impuesta por graves culpas,  
culpa mortal es no hacerlos,  
y si llega sin propósito  
de cumplirla al Sacramento  
de la Confesion, es nula,  
y comete sacrilegio,  
porque debe el Penitente  
llegar con animo recto  
de satisfacer á Dios  
por las ofensas que

966. Esta es la causa por que la Penitencia tenemos obligacion de cumplir, y tambien para remedio de nuestras enfermedades espirituales, pues Médico, Padre espiritual, y Juez en el Confesor tenemos. Ahora, pues, si es esto así, razon es el que paguemos á nuestro acreedor gustosos todo aquello que debemos, y tambien que obedezcamos, lo que nos ordena el Médico para alcanzar la salud, si nos hallamos enfermos: con distincion uno y otro te lo explicaré, si puedo. Merecia por un pecado, yá se entiende mortal siendo, vérsse privado de Dios, y nunca verle en su Reyno el pecador, y tambien ser cebo del fuego eterno, porque se apartó en la culpa, de su Criador, bien inenso, por su querer, y llegóse con desorden y sin freno á la criatura. Pues ahora mira, Pasqual, lo que hacemos en la buena Confesion: las injurias que hemos hecho á su Magestad, perdona y comuta en un ligero penar, lo que habia de ser castigo de fuego eterno; porque pide la justicia

que tan grande atrevimiento, como es injuriar á Dios, no quede impune; pues esto es la Penitencia que de confesarnos al tiempo nos impone el Confesor, para esto es el sufrimiento de los trabajos y mas penalidades, si atentos lo dirigimos á Dios: pues ahora dí, ¿quien debiendo mil pesos no pagará gustoso tan solo un peso, si recibo de los mil se le ha de dar por entero? Todo quanto se padece en esta vida, aún es menos que medio, en comparacion de los horribles tormentos de Infierno ó de Purgatorio; pues de uno y otro los méritos á la Penitencia unidos de Jesu-Christo Dios nuestro, recibe en paga, y se dá su piedad por satisfecho. De esto se infiere, que locos, ó mentecatos y necios, son aquellos que no cumplen la Penitencia que ha impuesto el Confesor, pues conmuta la eterna pena de Infierno en temporal, y remite mucha parte de aquel fuego de Purgatorio indecible; tanto, que solo lo eterno en él hay de diferencia de los tormentos de Infierno,

967. Esta es la satisfaccion ó Penitencia, pasemos á vér la medicinal; esta es para que sanemos de achaques antecedentes, ó para que nos guardemos de venideros achaques; y sea como fuere, es cierto para que la Confesion sea qual debe ser, debemos llegar ante el Confesor con el animo resuelto de apartarnos de ocasiones voluntarias, y pudiendo hacer la restitution, segun orden cerca de esto del Confesor, y demás, que justamente impondietnos deba, para preservarnos de pecados venideros; como, verbigracia, que en tal casa yá no entremos, que de tal conversacion ó ocasion nos retiremos, ó que de la peligrosa compañía nos apartemos. 968. Finalmente, hermano mio, por tu propio bien te ruego, adviértas, segun lo dicho, de todo reflexa haciendo, quanto al pecador importa hacer, como dicho tengo, una buena Confesion, pues en ella nada menos que la salvacion nos vá, librandonos del Infierno. Pasqual, diligente exámen

para ser buena, debemos hacer antes, y llegar de confusion todos llenos, con dolor de los pecados y sumo aborrecimiento á ellos, pues fueron la causa de Pasion, Muerte y tormentos del Divino Redentor, con un animo resuelto de no volver á pecar, todas las culpas diciendo al Confesor, y tomar sus saludables consejos: hecha así la Confesion, no hay que dudar es muy cierto ha de perdonarnos Dios, y en su gracia quedaremos.

### DE LA CONFESION general, quando obliga, y como debe hacerse.

969. **L**A Confesion general, dañosa es para unos, y estos son los que andan con escrúpulos impertinentes revueltos, alborotan la piscina de sus culpas, y con esto tanto mas turban las aguas de su conciencia, quanto ellos mas revuelven la piscina sin solidos fundamentos. 970. La Confesion general es forzosa para aquellos que se han confesado mal:

mala Confesion es cierto puede hacerse en muchos casos, falta de exámen primero, se entiende dando lugar de muerte, peligro ó riesgo. Segundo, si de propósito Confesor se busca leudo ó ignorante, que no entienda los pecados, y por esto hace juicio, con malicia, no ha de dexar de absolvelo en su próxima ocasion, ó sin restituir lo ageno, ó confiado en que es amigo, ò obligado hará lo mesmo. Tercero es, quando se calla culpa mortal, ó por miedo ó por vergüenza ó malicia, ó en la Confesion mintiendo en cosa grave. Es el quarto quando no hubo verdadero dolor, ó de contricion, ó de atricion por lo menos. El quinto, quando no hubo en la voluntad perpetuo, universal y eficaz propósito, firme y cierto de no volver á las culpas, y ocasiones asimesmo, y de restituir la hacienda, honra ó fama: ò juicio haciendo de no perdonar agravios á los próximos. El sexto, si se confesó ignorando los principales misterios de nuestra Fé, que yá he dicho, y si quieres puedes verlos

con extension en la Siesta segunda, y en las del Credo. Confesar generalmente en estos casos, hacerlo es preciso, porque nulas las Confesiones se hicieron, acusandose asimismo, que en cada una sacrilegio, y si comulgaron otro asimismo cometieron.

971. La Confesion general tambien buena y de provecho és para aquellos que nunca general la hubieren hecho, porque es verosimil que las Confesiones que hicieron en tiempo de la niñez, ser muy buenas no pudieron, ó bien porque de conciencia el exámen no entendieron, ó porque formar dolor qual debe ser no supieron, ó porque de enmienda entonces propósito no tubieron, ó por pecados ocultos que jamas se conocieron; y un exámen general puede descubrir haciendo lo que hacen los pescadores en las pozas, donde habiendo en ella peces, aunque echen las redes ó anzuelos, muchos peces se les vãn, mas toda la agua saliendo todos los peces se prenden, no se escapa alguno de ellos. Muchos pecados se esconden

en lo interior ó secreto de la conciencia, quando anda la red sola ó el anzuelo de particular exámen de pecados, mas haciendo con general Confesion salga toda la agua, es cierto se descubrirán pecados que se ocultaron, haciendo exámen particular.

972. Es importante asimesmo la Confesion general al que ha vivido algun tiempo engolfado en el abismo de culpas consigo mesmo, de alguna mala costumbre, odio ó amancebamiento, ó en otras mortales culpas, suelta la rienda viviendo; pues todas las Confesiones, que en este tiempo se hicieron, son sospechosas, y de ellas puede haber mucho recelo, ¿Qué propósito y dolor habrá en aquel que hoy habiendo confesadose, y mañana, si no es acaso el dia mesmo, al vómito de sus culpas facilmente vuelve luego? Aquel estomago que no retiene el alimento, ¿como se podrá decir, que este estómago está bueno? Aquella nave que apenas salió cargada del puerto, quando en las ondas del mar es anegada, ¿dirémos,

que era segura; El enfermo muy desauciado estará si con los medicamentos no se mejora; lo propio de estas Confesiones hemos de decir. La Confesion general es de provecho y util tambien á los que desengañados y atentos á lo momentaneo y vil de este mundo y sus enredos, quieren dirigir sus pasos por camino verdadero de virtud, para llegar con seguridad al Cielo. Es del Venerable Luis de la Puente este consejo. 973. Asegura tambien mucho para de la muerte al tiempo la Confesion general; y si en aquel grave estrecho apenas se halla Christiano (no se si diga que menos los rústicos y campesres como son los mas Rancheros) de hacer una Confesion general con gran deseo, ¿quanto mejor le será hacerla quando está bueno? Pues no sabe si será, como muchas veces vémos, ó la muerte repentina, ó por calentura ageno de sus sentidos, ó de otro algun modo, no pudiendo hacerla entonces; pues ahora